



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3468/B/2021 “Contrato De servicios de cobranza por pago directo- Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.”, y

CONSIDERANDO:

El proceso de modernización, de digitalización e implementación de medios de pago electrónicos que se viene llevando a cabo, con el objeto de simplificar los trámites y ampliar las formas de pago de las obligaciones fiscales generando nuevos canales de comunicación con los contribuyentes.

Que es convicción de esta Administración ofrecer al contribuyente acciones que supongan alternativas ágiles de cumplimentación de los trámites de pago de tasas, obras y derechos municipales y que por su forma de implementación importen al fomento de realización de trámites de manera no presencial a efectos de contribuir al estricto cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que realizar convenios con empresas que brindan este tipo de servicios, otorga beneficios a los contribuyentes que residen en otras localidades y a contribuyentes que residiendo en el Partido se encuentran alejados del ejido urbano.

Que multiplicar medios de pago hace que los contribuyentes tengan mayor posibilidad de concretar los pagos relacionados en un menor tiempo que el que les insumiría hacerlo sólo en las cajas del Palacio Municipal y así evitar la circulación de los contribuyentes.

Que encomendar a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. el servicio de recaudación Pago Directo Galicia que brindará canales de colaboración tendientes al desarrollo e implementación de acciones para la modernización tecnológica y operativa de los sistemas de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones que percibe nuestro Municipio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 181/21

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscribir los actos para la
----- implementación del servicio de procesamiento electrónico de pagos correspondiente a tasas, derechos y contribuciones municipales encomendado por la



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Municipalidad de Balcarce Banco Galicia S.A.U. mediante carta de referencia y solicitud que como Anexo I forma parte del presente.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes octubre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----